

R E C E P C I Ó N	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS	
	24 SEP. 2020	
	0808	

ANEXO VIII

DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL-ALEJANDRO OTERO, PARA FIJAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, EN EL DESARROLLO DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA ABIERTA Y PERMANENTE PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

En Sevilla, a 14 de febrero de 2020

REUNIDOS

D. Gonzalo Balbontín Casillas, con NIF 28.733.391-C, en nombre y representación de la **Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud**, con CIF G-41825811 y domicilio en Sevilla, Avenida Américo Vespucio, nº 15, Edificio S-2, en calidad de Director Gerente y representante legal de dicha entidad, en virtud de los poderes otorgados por su Patronato en fecha 17 de julio de 2019 y elevados a escritura pública ante el notario D. Alberto Moreno Ferreiro, con fecha 3 de septiembre de 2019, bajo el número 2.325 de su protocolo.

Y de otro parte, **D^a. Raquel Soriano Martínez** con NIF 18.030.446-X, en calidad de Directora Gerente y representante legal de la **Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental-Alejandro Otero** inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número GR/546 y CIF G-18374199 y domicilio social en la Avda. Fuerzas Armadas, nº. 2, CP: 18014 de Granada en virtud de los poderes otorgados por el patronato de dicha entidad en fecha 25 de febrero de 2019 y elevados a escritura pública ante el notario D. Jesús de la Fuente Galán, con fecha 27 de febrero de 2019, bajo el número 352 de su protocolo.

Las partes se reconocen, capacidad y competencia suficientes para otorgar el presente Anexo y, a tal efecto,

EXPONEN



I.- Que la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (en adelante FPS) y la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental-Alejandro Otero (en adelante FIBAO), suscribieron en fecha 17 de julio de 2015, un convenio de colaboración cuyo objeto es fijar los derechos y obligaciones de las partes en el desarrollo de las ayudas concedidas a través de la convocatoria abierta y permanente para la realización de proyectos de investigación e innovación en el ámbito de la atención primaria del Servicio Andaluz de Salud.

Habida cuenta, tal y como se recoge en el párrafo segundo de la cláusula tercera del referido Convenio, de que se trata de una convocatoria abierta, y de que la Comisión Evaluadora se reúne trimestralmente, al mes siguiente para elaborar un dictamen sobre los proyectos presentados en los tres meses anteriores, se establece que se suscribirá un Anexo por cada trimestre que a FIBAO le sea concedida financiación en el seno de la misma.

II- Acaecida dicha circunstancia, las partes acuerdan suscribir el presente documento, que constituye, por tanto, un Anexo al **CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL-ALEJANDRO OTERO PARA FIJAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN EL DESARROLLO DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA ABIERTA Y PERMANENTE PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**, el cual se registró por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Constituye el objeto del presente Anexo definir el listado de proyectos de investigación en Atención Primaria financiados a FIBAO, para el decimonoveno periodo de la convocatoria, en el ámbito de la misma, y que son los siguientes:

Exp.	Título	IP	Centro	Duración (meses)	Presupuesto	Costes indirectos	Importe total
AP-0217-2019	Provisión de dispositivos intrauterinos por médicos de familia en un centro de salud durante el periodo 2000-2019: Evaluación de Resultados.		D.S.A.P. Metropolitano de Granada	24	25.306,00 €	3.795,90 €	29.101,90 €
TOTAL					25.306,00 €	3.795,90 €	29.101,90 €

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. This includes both manual and automated processes. The goal is to ensure that the data is as accurate and reliable as possible.

The third section provides a detailed breakdown of the results. It shows that there is a significant correlation between the variables being studied. This finding is supported by statistical analysis and is consistent with previous research in the field.

Finally, the document concludes with a series of recommendations for future research. It suggests that further studies should be conducted to explore the underlying causes of the observed trends. This will help to develop more effective strategies for addressing the issues at hand.

The second part of the document focuses on the implementation of the proposed solutions. It details the steps that need to be taken to ensure that the changes are successfully integrated into the existing system. This includes training staff and updating procedures.

The author also discusses the challenges that may be encountered during the implementation process. These include resistance to change and limited resources. However, by following the outlined plan, these challenges can be effectively managed.

The final section of the document provides a summary of the key findings and conclusions. It reiterates the importance of the research and the potential impact of the proposed solutions. The author expresses confidence that the findings will be valuable to the organization and the industry as a whole.



Asimismo se determina que la ayuda de veintinueve mil ciento un euros, con noventa céntimos (29.101,90 €), concedida a FIBAO en el marco de la antes descrita convocatoria se distribuye anualmente de la siguiente manera:

Exp.	IP	Centro	Duración (meses)	Año 1	Año 2	Importe total
AP-0217-2019		D.S.A.P. Metropolitano de Granada	24	18.227,50 €	10.874,40 €	29.101,90 €
TOTAL				18.227,50 €	10.874,40 €	29.101,90 €

SEGUNDA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, el tratamiento de los datos de carácter personal que se derive del presente Convenio y, en su caso, acuerdos posteriores que se redacten a su amparo, queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente, según la cual:

- a) Los datos personales que proporcione serán utilizados para su tratamiento con la finalidad de la gestión derivada del Convenio y contactar, en caso necesario, para la adecuada relación de las partes, quedando almacenados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales estipuladas.
- b) La base jurídica del tratamiento de sus datos deriva de la gestión del contrato, sin cuya firma no podría cumplirse con la finalidad descrita en el apartado anterior.
- c) Los datos personales no serán cedidos a terceros, salvo que se disponga en una obligación legal.

El responsable del tratamiento de los datos personales es la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, cuya dirección es Avda. Américo Vespucio, núm. 15, Edificio S-2. 41092. Sevilla y FIBAO, con sede Avda. de Madrid, 15, Pabellón de Consultas Externas, 2ª Planta (Antigua Área de Dirección), 18012 Granada

Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de cada entidad, en la siguiente dirección electrónica: dpd.csalud@juntadeandalucia.es

1. Introduction

2. Methodology

3. Results

4. Discussion

5. Conclusion

6. References

7. Appendix

8. Acknowledgements

9. Contact Information

10. Summary

11. Abstract

12. Keywords

13. Introduction

14. Methodology

15. Results

16. Discussion

17. Conclusion

18. References

19. Appendix

20. Acknowledgements

21. Contact Information



- d) Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión en relación con sus datos personales, o la limitación u oposición a su tratamiento, así como a la portabilidad de los datos, solicitándolo por escrito, con copia de su DNI, tanto a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, con domicilio en Avda. Américo Vespucio núm. 15, Edificio S-2. 41092. Sevilla; o mediante correo electrónico a lopd.fps@juntadeandalucia.es como a FIBAO, con sede en Avda. de Madrid, 15, Pabellón de Consultas Externas, 2ª Planta (Antigua Área de Dirección), 18012 Granada, o mediante correo electrónico a rpd@fibao.es
- e) Podrá retirar su consentimiento en cualquier momento, si bien la retirada no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada.

TERCERA.- VIGENCIA DEL RESTO DE PREVISIONES DEL CONVENIO

Mantienen su vigencia todas aquellas previsiones y estipulaciones del referido Convenio, en tanto en cuanto su contenido no sea contrario a lo establecido en el presente Anexo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente Anexo por duplicado ejemplar, y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba reseñados.

Por FPS

Fdo.: Gonzalo Balbontín Casillas
DIRECTOR GERENTE

Por FIBAO

FIBAO
FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA
INVESTIGACIÓN SOCIOFARMACÉUTICA DE ANÁLISIS ORIENTAL
ALEJANDRO OTERO

Fdo.: Raquel Serrano Martínez
Ave. Madrid, 15, 2º Plant
18012 Granada
DIRECTORA GERENTE
C.I.F. B-18374190